

# 2019

## Política de Comunicación de Irregularidades / Whistleblowing



Novo Banco, S.A. Sucursal  
en España  
Noviembre de 2019

## ÍNDICE

1.	<b>Principios y objetivos .....</b>	<b>3</b>
2.	<b>Aplicación de la Política a las Entidades del Grupo Novo Banco .....</b>	<b>3</b>
3.	<b>Concepto de Irregularidad y Reclamación .....</b>	<b>3</b>
4.	<b>Canales de Comunicación de Irregularidades en Novo Banco, S.A. Sucursal en España .....</b>	<b>4</b>
5.	<b>Quién puede comunicar irregularidades .....</b>	<b>5</b>
6.	<b>Comunicaciones obligatorias en Novo Banco, S.A. Sucursal en España .....</b>	<b>5</b>
7.	<b>Buena Fe y Comunicaciones Anónimas .....</b>	<b>6</b>
8.	<b>Sin represalias .....</b>	<b>7</b>
9.	<b>Competencias del Departamento de Compliance/Control Interno de Novo Banco, S.A. Sucursal en España .....</b>	<b>7</b>
10.	<b>Protección de datos y confidencialidad.....</b>	<b>8</b>
11.	<b>Aprobación por parte del Comité de Dirección .....</b>	<b>9</b>
12.	<b>Marco Legal Regulatorio.....</b>	<b>9</b>
13.	<b>Aclaraciones.....</b>	<b>10</b>
14.	<b>Revisión .....</b>	<b>10</b>

## 1. Principios y objetivos

- 1.1. Los objetivos del Grupo Novo Banco incluyen el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables (objetivo de cumplimiento), así como de las recomendaciones del Banco Central Europeo, la protección de la reputación del Grupo y una protección efectiva de sus activos.
- 1.2. Para alcanzar estos objetivos, Novo Banco S.A. adopta medidas encaminadas a la prevención y detección del riesgo de fraudes y otros riesgos operativos relevantes e instituye medios específicos, independientes, autónomos y adecuados para la recepción, tratamiento, seguimiento y archivo de las comunicaciones de irregularidades que afecten a Novo Banco S.A. o a entidades pertenecientes al Grupo.
- 1.3. Esta Política tiene por objeto establecer un conjunto de normas y procedimientos internos para la recepción, registro y tratamiento de las comunicaciones de irregularidades, de conformidad con las normas y principios legales, reglamentarios e internos aplicables.

## 2. Aplicación de la Política a las Entidades del Grupo Novo Banco

- 2.1. Novo Banco S.A. se asegurará de que sus Sucursales y sus Subsidiarias Bancarias adopten los procedimientos establecidos en esta Política, con la aprobación de los respectivos órganos de gestión.
- 2.2. A efectos de la presente Política, se entiende por Subsidiaria Bancaria una entidad de crédito, con sede en Portugal o en el extranjero, dominada, controlada o participada directa o indirectamente por Novo Banco S.A. o Novo Banco, S.A. Sucursal en España o que se consolida a efectos contables, por integración total con Novo Banco S.A. (método de integración total).
- 2.3. Novo Banco S.A., a través del Departamento de Compliance, articulará con sus Sucursales y Subsidiarias la implementación de esta Política.

## 3. Concepto de Irregularidad y Reclamación

- 3.1. Se consideran Irregularidades:
  - a) Infracciones dentro del Grupo Novo Banco, en las áreas de contabilidad, controles contables internos, auditoría, lucha contra la corrupción y delitos

bancarios y financieros, de conformidad con la Deliberación 765/2009 de la Comisión Nacional de Protección de Datos de Portugal. Irregularidades relacionadas con la gestión de la entidad y su supervisión interna, así como indicios de incumplimiento de las obligaciones previstas en el Marco Legal de las Entidades de Crédito y Sociedades Financieras o en el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y su análoga aplicación en España mediante la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito

- b) Las relativas a las posibles violaciones de la Ley 83/2017, a las normas que la desarrollan y a las políticas y procedimientos y controles definidos internamente en materia de prevención de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo y su análoga aplicación en España mediante la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y Real Decreto 304/2014 de 5 de mayo.

- 3.2. Se consideran Reclamaciones todas las situaciones que no se clasifican como Irregularidades, en particular, las relacionadas con el servicio de atención al cliente y al público en general. La comunicación de las Reclamaciones, desde el punto de vista del Cliente, debe realizarse a través de los canales habituales.

#### **4. Canales de Comunicación de Irregularidades en Novo Banco, S.A. Sucursal en España**

- 4.1. La denuncia de Irregularidades se realiza por escrito y se presenta a través de los siguientes canales, a elección del autor de la comunicación:
- a) Dirigida al Departamento de Compliance/Control Interno (Calle Príncipe de Vergara, 112, 28002 Madrid) excepto en los casos en que se traten de temas relacionados con la Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo que será remitida, expresamente, a la Unidad de PBC del Departamento de Compliance/Control Interno (Calle Príncipe de Vergara, 112, 28002 Madrid).
  - b) A través de un formulario disponible en la página web de Novo Banco, S.A. Sucursal en España o
  - c) Por correo electrónico a la dirección [irregularidades@novobanco.es](mailto:irregularidades@novobanco.es) excepto en los casos en que se trate de temas relacionados con la Prevención del

Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo en la que serán dirigidas a [irregularidadespbc@novobanco.es](mailto:irregularidadespbc@novobanco.es)

- 4.2. Novo Banco, S.A. Sucursal en España asegura que la persona que reporte la irregularidad recibirá una confirmación de recepción de la comunicación
- 4.3. El Departamento de Compliance/Control Interno de la Sucursal en España será el receptor de las comunicaciones enviadas a través de los canales indicados en las letras a) a c) del punto 4.1 anterior. Este Departamento informará lo antes posible al Departamento de Compliance de Novo Banco S.A. de los casos que considere pertinentes
- 4.4. Cuando los involucrados en la denuncia sean integrantes del Departamento de Compliance/Control Interno de Novo Banco, S.A. Sucursal en España, la denuncia deberá ser comunicada a través de los canales de Novo Banco, S.A. definidos en la web corporativa NBWeb (<https://www.novobanco.pt>) en su apartado “Irregularidades”

## 5. Quién puede comunicar irregularidades

- 5.1. Puede comunicar irregularidades cualquier empleado, representante, miembro de las distintas comisiones/comités internos afectos al Grupo, persona que preste servicios de forma permanente u ocasional a cualquier entidad del Grupo Novo Banco, o cualquier otra persona.

## 6. Comunicaciones obligatorias en Novo Banco Sucursal en España

- 6.1. Los empleados que, en virtud de sus funciones en Novo Banco, S.A. Sucursal en España, concretamente en las áreas de auditoría interna y gestión de riesgos, tienen la obligación de informar al Departamento de Compliance/Control Interno de Novo Banco, S.A. Sucursal en España, de las irregularidades de las que tengan conocimiento y que se refieran a la administración, la organización contable y la supervisión interna de la entidad de crédito, o que correspondan a indicios de infracción de las obligaciones previstas en el Marco Legal de las Entidades de Crédito y Sociedades Financieras o en el Reglamento (UE) n.º 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio, que puedan

poner a Novo Banco, S.A. Sucursal en España o a una entidad que forme parte del Grupo Novo Banco, en una situación de desequilibrio financiero.

Asimismo, el departamento de Compliance/Control Interno y la Unidad de Prevención de Blanqueo de Capitales y FT, tendrán la misma obligación de informar de estas irregularidades mediante comunicación directa a Novo Banco S.A. según lo indicado en el punto 4.4 anterior.

6.2. El deber de comunicación abarca, en particular, las siguientes situaciones, aunque no sea probable que pongan a Novo Banco, S.A., Novo Banco, S.A. Sucursal en España o a cualquier entidad del Grupo Novo Banco en una situación de desequilibrio financiero:

- a) Riesgo de incumplimiento de las normas y límites prudenciales, en particular los niveles mínimos de adecuación de fondos propios;
- b) Disminución anormal de los saldos de depósitos;
- c) Devaluación materialmente relevante de los activos de la entidad de crédito o pérdidas materialmente relevantes de otros compromisos de la entidad de crédito, incluso sin reconocimiento inmediato en los estados financieros;
- d) Riesgo de que la entidad de crédito no pueda utilizar recursos líquidos para hacer frente a sus obligaciones en el momento de su vencimiento;
- e) Dificultades de financiación para cubrir las respectivas necesidades de tesorería líquida;
- f) Existencia de contingencias materialmente relevantes de carácter fiscal, relativas a la reputación, o derivadas de la aplicación de medidas o sanciones por parte de las autoridades administrativas o judiciales, en Portugal, en España o en el extranjero.

## 7. Buena Fe y Comunicaciones Anónimas

7.1. Todas las comunicaciones se harán de buena fe y serán suficientemente seguras para proporcionar un grado suficiente de razonabilidad para llevar a cabo una investigación, e indicarán las razones en las que se fundamentan.

7.2. El uso infundado y deliberado de los canales de comunicación disponibles puede constituir un delito de distinta naturaleza, ya sea disciplinario, civil o penal.

7.3. Se permiten las comunicaciones anónimas.

7.4. Novo Banco S.A. y Novo Banco, S.A. Sucursal en España garantizan que, cuando el autor de la comunicación así lo solicite, la información sea transmitida de forma anónima al Consejo de Administración Ejecutivo y/o a otros organismos responsables.

## **8. Sin represalias**

Las comunicaciones realizadas no pueden, por sí solas, servir de base para la apertura por parte de Novo Banco S.A. o Novo Banco, S.A. Sucursal en España de cualquier procedimiento disciplinario, civil o penal contra el autor de las mismas, salvo que, tras la investigación, se concluya que fueron manifiestamente infundadas y deliberadas.

## **9. Competencias del Departamento de Compliance/Control Interno de Novo Banco, S.A. Sucursal en España**

9.1. El Departamento de Compliance/Control Interno se encargará de gestionar el sistema de comunicación de irregularidades, garantizando la confidencialidad de las comunicaciones.

9.2. Tras la recepción de la comunicación:

- a) El Departamento de Compliance/Control Interno analizará la comunicación, evaluando si existen motivos suficientes para llevar a cabo una investigación o preparará un informe fundamentado en el que se alegue por qué no se ha tomado ninguna medida.
- b) Si existieran motivos para realizar una investigación, el Departamento de Compliance/Control Interno tomará las medidas que estime necesarias, incluida la obtención de pruebas, para lo cual podrá solicitar la intervención del Departamento de Compliance de Novo Banco, S.A. del Departamento de Auditoría e Inspección (DAI) tanto de España como de Portugal, de otros departamentos o de terceros, de conformidad con la ley.
- c) Finalmente, el Departamento de Compliance/Control Interno preparará un informe interno fundamentado con las conclusiones y medidas adoptadas (incluida, si fuera el caso, la información aportada por terceros autorizados para llevar a cabo la investigación)

- 9.3 El Departamento de Compliance/Control Interno mantendrá un registro de todas las comunicaciones de irregularidades recibidas en Novo Banco, S.A. Sucursal en España y cubiertas dentro del marco de esta Política. El registro debe contener:
- a) Número de identificación de la comunicación;
  - b) Fecha de recepción;
  - c) Canal a través del cual se recibió la comunicación;
  - d) Breve descripción de la situación reportada;
  - e) Medidas adoptadas como resultado de la comunicación;
  - f) Estado del asunto (cerrado o pendiente);
  - g) Identificación del autor de la comunicación;
  - h) Identificación del denunciado.
- 9.4. A la luz de la investigación realizada y de la evaluación llevada a cabo por el Departamento de Compliance/Control Interno, éste emitirá sus conclusiones y decidirá sobre las medidas que deban adoptarse.
- 9.5. El Departamento de Compliance/Control Interno elaborará un informe anual que se enviará al Departamento de Compliance de Novo Banco S.A. y que éste a su vez, presentará al Banco de Portugal, en el que se describirán los medios de comunicación previstos en la presente Política y se indicará un resumen de las comunicaciones recibidas y su respectivo tratamiento.
- 9.6. Las comunicaciones y los informes deben conservarse en papel u otro soporte duradero durante un período mínimo de cinco años.

## 10. Protección de datos y confidencialidad

- 10.1. De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) - Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Novo Banco, S.A. Sucursal en España garantizará la protección de los datos personales del autor de la comunicación y del presunto infractor, recogidos a través de los medios de comunicación a su disposición.



- 10.2. Novo Banco, S.A. y Novo Banco, S.A. Sucursal en España garantizan la confidencialidad de la identidad del autor de la comunicación, excepto cuando se vean legalmente obligados a revelarla, en particular cuando dicha información sea necesaria para proteger el derecho a la defensa de los aludidos por la comunicación, por ejemplo, en el marco de las investigaciones que se produzcan a raíz de ésta o de los procedimientos judiciales posteriores.
- 10.3. Novo Banco S.A. y Novo Banco, S.A. Sucursal en España pueden transmitir los datos personales recopilados a (i) entidades de supervisión o entidades judiciales, en aquellos casos en los que los datos personales en cuestión resulten relevantes para el cumplimiento del deber de comunicación o el tratamiento de las situaciones comunicadas; o a (ii) entidades del Grupo Novo Banco o a terceros, a efectos de investigación de la irregularidad comunicada.

## 11. Aprobación por parte del Comité de Dirección

Esta Política ha sido aprobada por el Comité de Dirección de Novo Banco, S.A. Sucursal en España y remitida al Departamento de Compliance de Novo Banco S.A.

## 12. Marco Legal y Regulatorio

- 12.1. Derecho comunitario: artículo 71 de la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio, y Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio.
- 12.2. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
- 12.3. Ley nacional de Portugal: Artículo 116-AA del Marco Legal de las Entidades de Crédito y de las Sociedades Financieras (Decreto-Ley n.º 298/92, de 31 de diciembre) y artículo 441.

- 12.4. Deliberación de la Comisión Nacional de Protección de Datos (CNPD) de Portugal n.º 10903/2017
- 12.5. Ley Orgánica española 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 12.6. Ley española 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (artículo 63).
- 12.7. Ley Orgánica española 5/2010, de 22 de junio, y posteriormente modificada por la Ley Orgánica 1/2015 de Reforma del Código Penal, así como la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (artículo 31 bis).
- 12.8. Ley española 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (artículo 116).
- 12.9. Real Decreto Legislativo español 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (artículo 197).

### 13. Aclaraciones

Para cualquier aclaración sobre esta Política, se debe contactar con el Departamento de Compliance/Control Interno de Novo Banco, S.A. Sucursal en España

### 14. Revisión

La Política se revisa cada dos años, pero puede, si así lo entiende el Consejo General y de Supervisión o los Departamentos de Compliance de Novo Banco S.A. y Compliance/Control Interno de Novo Banco, S.A. Sucursal en España, actualizarse con menor frecuencia.

